



COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

PRESIDENCIA

DON JOSÉ ALBERTO CASTRO CAÑIBANO

Sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe “Análisis del impacto en la situación económico-financiera del Sector Público Local de CyL de la suspensión de las reglas fiscales, ejercicios 2018-2021”.

SUMARIO

| | <u>Páginas</u> |
|--|----------------|
| Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos. | 12407 |
| El presidente, Sr. Castro Cañibano, abre la sesión. | 12407 |
| Intervención del procurador Sr. Carrera Noriega (Grupo VOX Castilla y León) para comunicar sustituciones. | 12407 |
| Intervención de la procuradora Sra. Gallego González (Grupo UPL-SORIA ¡YA!) para comunicar sustituciones. | 12407 |
| Intervención del procurador Sr. Beltrán Martín (Grupo Popular) para comunicar sustituciones. | 12407 |
| Primer punto del orden del día. | |
| El secretario, Sr. González Reglero, da lectura al primer punto del orden del día. | 12407 |
| Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión. | 12408 |
| El presidente, Sr. Castro Cañibano, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los portavoces de los grupos parlamentarios. | 12415 |



| | <u>Páginas</u> |
|---|----------------|
| En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto). | 12416 |
| En turno de portavoces, interviene la procuradora Sra. Gallego González (Grupo UPL-SORIA ¡YA!). | 12417 |
| En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Carrera Noriega (Grupo VOX Castilla y León). | 12419 |
| En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Cepa Álvarez (Grupo Socialista). | 12422 |
| En turno de portavoces, interviene el procurador Sr. Beltrán Martín (Grupo Popular). | 12425 |
| Intervención del Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas. | 12428 |
| En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Fernández Santos (Grupo Mixto). | 12430 |
| En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Gallego González (Grupo UPL-SORIA ¡YA!). | 12431 |
| En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Carrera Noriega (Grupo VOX Castilla y León). | 12432 |
| En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Cepa Álvarez (Grupo Socialista). | 12433 |
| En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Beltrán Martín (Grupo Popular). | 12434 |
| En turno de dúplica, interviene el Sr. Amilivia González, presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León. | 12435 |
| El presidente, Sr. Castro Cañibano, levanta la sesión. | 12436 |
| Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos. | 12436 |



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Buenas tardes. Se abre la sesión. ¿Algún grupo político tiene que comunicarnos alguna sustitución? ¿Por Grupo Parlamentario Vox?

EL SEÑOR CARRERA NORIEGA:

Sí. Buenas tardes, señor presidente. Ana Rosa Hernando sustituye a Javier Teira.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

¿Por UPL-Soria ¡Ya!?

LA SEÑORA GALLEGO GONZÁLEZ:

Sí, señor presidente. Pues Alicia Gallego sustituye a José Ramón García. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:

Sí, señor presidente. María del Carmen Sánchez Bellota en sustitución de Rosa María Esteban Ayuso y Antonio Mendoza Toribio en sustitución de María de las Mercedes Cofreces Martín.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias. Para empezar esta Comisión, le damos la bienvenida al presidente del Consejo de Cuentas, don Mario Amilivia González, que nos va a venir a dar... presentar el Informe sobre el análisis del impacto de la situación económica del sector público local; es decir, que -como siempre- le agradecemos a él y a todos los miembros del Consejo de Cuentas que acudan a esta Comisión.

En el primer orden del punto del día, tiene la palabra el señor secretario, que va a proceder a dar su lectura.

Informe

EL SECRETARIO (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Sí gracias. **Comparecencia del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para la presentación del Informe de “Análisis del impacto en la situación económico-financiera del Sector Público Local de Castilla y León de la suspensión de las reglas fiscales, ejercicios dieciocho a veintiuno”.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Para la presentación de dicho informe, tiene la palabra el excelentísimo señor don Mario Amilivia González, sin tiempo.



**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
(SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):**

Muchas gracias, presidente. Buenas tardes, señorías, en nombre propio y en nombre del Consejo de Cuentas y los trabajadores del mismo y funcionarios que me acompañan.

Esta tercera comparecencia la vamos a dedicar a un informe del sector público local, tras ser abordado en las dos sesiones previas dos informes sobre el sector público autonómico. La auditoría –que es el análisis de impacto en la situación económico-financiera del sector público local de Castilla y León de la suspensión de las reglas fiscales, ejercicio dieciocho a veintiuno– ha sido elaborada por el departamento que dirige el consejero Emilio Melero, con la coordinación técnica del subdirector de fiscalización Alberto Melero, a los que quiero hacer públicamente mi reconocimiento.

Con carácter previo a la explicación del resultado de los trabajos –como es habitual–, mencionaré brevemente el estado de la programación que ocupa actualmente al Consejo de Cuentas, si bien, pues ya casi es conocida por sus señorías por las dos sesiones previas. Quedan 11 informes pendientes de comparecencia, 38 informes en diferentes momentos de tramitación, 13 informes que se aprobarán previsiblemente en este primer cuatrimestre, y, todo ello, sin perjuicio de las previsiones contenidas en el proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para dos mil veinticuatro, pendiente de calificar por las Mesas de las Cortes, cuya propuesta incluye 28 nuevas auditorías. Como ya conocen, fue remitida dicha propuesta, dicho de plan... plan anual de fiscalizaciones, el veintiocho de diciembre a la Mesa de las Cortes.

Así, hasta la fecha, durante el presente mandato, he tenido la ocasión de comparecer en esta Comisión de Economía y Hacienda en 47 ocasiones, con un total de 119 auditorías, lo que representa ya el 42 % de toda la serie histórica. Mandato que, por cierto, mañana cumple 5 años.

El informe que hoy nos ocupa fue aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas el pasado veintitrés de octubre y remitido a este Parlamento autonómico el seis de noviembre, fecha en la que, así mismo, tuvo lugar su publicación en la web de la institución.

El objetivo de esta fiscalización es realizar un análisis de la evolución de los datos de ejecución presupuestaria y de las principales magnitudes presupuestarias a raíz de la pandemia COVID-19, así como evaluar el impacto de la misma y la derivada suspensión de las reglas fiscales que afecta a los límites del déficit público, deuda pública y regla de gasto. Por ello, se examina el mantenimiento de los principios de responsabilidad fiscal de las entidades locales en el periodo analizado, se comprueba la variación de sus principales magnitudes y parámetros y se estudia la evolución de los diferentes programas de gasto, así como, en su caso, del ahorro generado. El ámbito temporal de la fiscalización se ha extendido al periodo dieciocho a veintiuno para poder analizar la evolución de la información tomando como referencia inicial los dos ejercicios previos al inicio de la pandemia.

La fiscalización se realiza sobre el conjunto de ayuntamientos y diputaciones de Castilla y León, efectuándose un primer análisis de la información a nivel agregado a partir de las cuentas generales rendidas, agrupando los ayuntamientos por estratos de población y, a continuación, un segundo análisis específico de las diputaciones, las capitales de provincia y los otros 14 ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes. No se han incluido en el ámbito subjetivo de la fiscalización a los entes dependientes y adscritos.



Al tratarse de una auditoría de un análisis basado en los datos incluidos en las cuentas rendidas y en la información obrante en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, no han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados.

El informe provisional se remitió a los responsables de los entes fiscalizados para la formulación de alegaciones dentro del plazo concedido, y las únicas recibidas fueron por la Diputación Provincial de Palencia, el Ayuntamiento de Valladolid; que han sido analizadas para su aceptación o desestimación en su caso.

Antes de exponer las conclusiones, conviene realizar una somera alusión a los... a las principales decisiones normativas adoptadas sucesivamente en relación con la suspensión de las reglas fiscales.

La declaración de la Organización Mundial de la Salud... la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia provocada por la COVID-19 el once de marzo de dos mil veinte provocó la aprobación del Real Decreto 463/2020, de catorce de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria. La declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas y las medidas restrictivas a la libertad de establecimiento y de libre circulación de personas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos provocaron, inevitablemente, la suspensión de actividades y servicios prestados por los ayuntamientos y, en la parte de los ingresos, la no generación del hecho imponible y devengo de determinados tributos o ingresos públicos de derecho público.

La situación descrita incidió de forma relevante en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales, tanto en gastos como en ingresos, afectando a las diferentes magnitudes y resultados derivados de dicha ejecución.

Además, de manera extraordinaria, la Comisión Europea suspendió las normas que limitan el déficit y la deuda pública en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, dando a pie a que el Consejo de Ministros del Gobierno de España, por acuerdo del seis de octubre de dos mil veinte, suspendiese el del once de febrero anterior, donde se fijaban los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto, tanto para dos mil veinte como para el ejercicio... para el periodo veintiuno-veintitrés; suspendiéndose, de esta manera, las denominadas reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, el veinte de octubre de dos mil veinte, apreció por mayoría absoluta la concurrencia de las condiciones de excepcionalidad previstas en el Artículo 135.4 de la Constitución española para suspender las reglas fiscales con efectividad desde esa misma fecha de aprobación. El Artículo 135.4 de la Constitución y -en su misma línea- el 11.3 de la Ley Orgánica 2/12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tratan de la posibilidad de superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública en caso -como fue el que ocurrió- de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria.

Si bien debe considerarse que el Gobierno de la nación trasladó -sin ser obligatorios- los niveles y tasas de referencia del déficit, la suspensión de las reglas fiscales también ha tenido especial incidencia en el desarrollo de la ejecución presupuestaria de las entidades locales, afectando a algunos de sus principales parámetros y magnitudes como el ahorro, el remanente de tesorería para gastos generales y el endeudamiento.



Consecuentemente, la pandemia COVID-19 y la suspensión de las reglas fiscales adoptadas como consecuencia de esta han provocado un impacto en la situación económico-financiera del sector público local. Específicamente, la suspensión de las reglas fiscales para las entidades locales trajo como consecuencias más significativas las siguientes:

En primer lugar, en caso de incumplimiento de las reglas en la liquidación de dos mil diecinueve, no fue necesario aprobar un plan económico-financiero y tampoco surtirán efectos los ya aprobados.

En segundo lugar, no resultaba obligatorio destinar el superávit a la reducción de deuda ni a las inversiones financieramente sostenibles, ya que quedaba en suspenso la aplicación de los Artículos 12.5 y 32, así como la Disposición adicional sexta, de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Si bien quedaron suspendidas las limitaciones en materia de cumplimiento de las reglas fiscales, se mantuvieron las medidas de seguimiento y supervisión y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y suministro de información al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

En cuarto lugar, en todo caso, durante esta etapa, a pesar de la citada suspensión, las entidades locales –como el resto de las Administraciones públicas– han debido de actuar con responsabilidad fiscal y prudencia en la estimación y ejecución de sus ingresos y gastos para elaborar sus presupuestos.

Con respecto al objetivo de deuda para el dos mil veinte y dos mil veintiuno, las limitaciones para el endeudamiento local son las que se encuentran en el Artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales de dos mil cuatro; esto es, el 110 % de los ingresos corrientes liquidadas... liquidados, perdón.

Y, por último, la suspensión de las reglas fiscales no implica otra correlativa, como es la obligación que tienen las Administraciones públicas con sus proveedores en relación con la morosidad.

Así mismo, debe tener... debe tenerse en consideración que, tras el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales en dos mil veintidós y dos mil veintitrés con la crisis energética sobrevenida con la guerra de Ucrania, ya en el presente ejercicio dos mil veinticuatro esta medida excepcional desaparece, abriendo la Comisión Europea un periodo de transición con sendas adaptadas a los Estados miembros, que deberán encaminar sus déficits a niveles que no superen el 3 % del PIB y su deuda el 60 % en dos mil veintiséis. En este sentido, el Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado la adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para dos mil veinticuatro y las previsiones hasta el dos mil veintiséis en sesión celebrada el diez de enero del presente mes de este año veinticuatro.

Pasando ya estrictamente al resultado de los trabajos efectuados en esta fiscalización, sintetizaré a continuación los principales aspectos de sus 37 conclusiones.

En primer lugar... (perdón, que tengo un poquito de catarro), en primer lugar, como conclusiones de carácter general para el conjunto de las entidades locales de la Comunidad en cuanto al análisis a nivel agregado, el impacto presupuestario se produce no tanto en los ingresos, que se mantienen en dos mil veinte, como en los gastos, que disminuyen levemente en dos... un 1,9 %, rompiendo la tendencia de crecimiento del año anterior, superior a un 3,6 %.



En dos mil veintiuno, año en el que adquiere vigencia de todo el ejercicio la suspensión de las reglas fiscales, los gastos crecen un 10 %, un 10,8 exactamente, y los ingresos, un 6.3.

Por grupos de entidades, la disminución de los gastos no financieros en dos mil veinte es evidente en los ayuntamientos, ya que se sitúa en el 4,9 %, llegando a situarse en torno al 9 % en los estratos de municipios de menor población. Las diputaciones, no obstante, rompen la tendencia general de los ayuntamientos al crecer sustantivamente su gasto.

En dos mil veintiuno, la tendencia de crecimiento del gasto se da en todos los grupos de entidades, resultando un porcentaje muy elevado en los ayuntamientos menores de 10.000 habitantes, donde se eleva ese crecimiento en torno a un 20 %, a un 20 % mayor de gasto.

Los ingresos no financieros disminuyeron o se contuvieron con carácter general en dos mil veinte, con la excepción asimismo de las diputaciones, en las que crecieron también en ese ejercicio.

Como consecuencia de la evolución de los gastos e ingresos de carácter no financiero, en dos mil veinte se produjo un importante aumento de los superávits presupuestarios: en torno al 35 %. La tendencia contraria de las diputaciones, que disminuyen su saldo, es absorbida por el incremento de los saldos de los ayuntamientos, que, a nivel agregado, es del 63,2 %.

En dos mil veintiuno se produce un... una relevante disminución de estos superávits del 36,5 %, siendo esta la tendencia de carácter general en los diferentes grupos de entidades.

En dos mil veinte, la suspensión de las reglas fiscales implicó también la suspensión de los condicionamientos sobre el destino del superávit presupuestario impuesto por la normativa de estabilidad presupuestaria y, consecuentemente, la disminución del gasto en inversiones... inversiones con el carácter financieramente sostenibles.

La normativa derivada de la pandemia COVID-19 estableció la posibilidad de utilizar una parte del superávit para gasto específico COVID, pero fueron pocas las entidades que lo llevaron a cabo.

Siguiendo la misma tendencia que el superávit, los resultados presupuestarios aumentaron de forma relevante, un 165,2 % en dos mil veinte, y disminuyeron un 22,3 % en dos mil veintiuno.

Por su parte, considerando que el remanente de tesorería para gastos generales es una magnitud acumulada que engloba tanto operaciones presupuestarias como no presupuestarias, se reproduce la tendencia de incremento de esta magnitud en dos mil veinte en un 14,3 %, sin que estos remanentes lleguen a disminuir en dos mil veintiuno, ya que continúan aumentando, aunque en menor medida, un 4,9 %. Es decir, los remanentes de tesorería para gastos generales siempre fueron positivos.

Tanto los resultados presupuestarios como los remanentes de tesorería para gastos generales han sido positivos a un nivel agregado en todos los grupos de entidades y años, con excepción del resultado presupuestario agregado de las capitales de provincia en dos mil diecinueve, que fue negativo.



En dos mil veintiuno, las entidades locales pudieron utilizar libremente su remanente para gastos generales, sin necesidad de atribuir a sus inversiones el carácter de financieramente sostenibles y de realizar gasto COVID específico.

Al cierre de dos mil veintiuno, el remanente de tesorería para gastos generales agregado de los ayuntamientos y diputaciones ascendió a la cantidad de 1.319 millones de euros.

Los niveles de endeudamiento de las principales entidades locales no aumentaron a raíz de la pandemia COVID-19 ni como consecuencia de la consiguiente suspensión de las reglas fiscales, manteniéndose dentro de los límites de la normativa reguladora de las haciendas locales.

En conclusión, con carácter general, a pesar de la suspensión de las reglas fiscales, las entidades locales han actuado con responsabilidad fiscal en la ejecución de los presupuestos de dos mil veinte y dos mil veintiuno. Mayoritariamente, en estos años se han generado... se ha generado capacidad de financiación, y se han cumplido los plazos de pago a proveedores y –reitero– se han cumplido los límites de deuda.

El informe continúa con el análisis de las diputaciones provinciales. Las diputaciones provinciales aumentan, con carácter general, sus ingresos no financieros en dos mil veinte, así como incrementan también sus gastos en mayor medida. En ambos casos, con un aumento superior al del periodo anterior. Así, disminuyen sus superávits presupuestarios en un 8,1 % y en dos mil veintiuno en un cuatro... un 47,4 %. El aumento del gasto en este ejercicio supera el 10 % en 5 de las 9 diputaciones, que son las de Ávila, Burgos, León, Segovia y Soria. Debe considerarse que la última tasa de referencia de variación anual del gasto o límite de la regla de gasto había sido fijada por el Gobierno en dos mil veinte en un 2,9 %; 2,9 % frente a un gasto de carácter no financiero que superó, como he dicho, el 10 %.

Los resultados presupuestarios de todas las diputaciones aumentaron sustantivamente... sustantivamente en dos mil veinte, corrigiendo la tendencia del periodo anterior o aumentando en mayor medida, mientras que en dos mil veintiuno disminuyó en 7 de ellas.

Siguiendo la misma pauta, los remanentes de tesorería para gastos generales aumentaron en dos mil veinte en 8 diputaciones; en dos mil veintiuno, disminuyó en 4, o, salvo en un caso, aumentaron en menor medida. Los fondos líquidos aumentaron con carácter general en los 2 ejercicios.

La utilización del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio diecinueve en dos mil veinte se situó en un 78,5 %, incrementándose dicha utilización en el ejercicio veintiuno, donde alcanzó el 81,9 %. Ninguna diputación liquidó el ejercicio veinte o veintiuno con resultado presupuestario o remanente de tesorería para gastos generales de carácter negativo.

A treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, los remanentes de tesorería para gastos generales de las diputaciones se sitúan entre los 14,8 millones de euros de la Diputación de Ávila y los 146,9 millones de la Diputación de León.

El endeudamiento financiero de las diputaciones también disminuyó con carácter general en dos mil veinte y lo hizo también en dos mil veintiuno en la mayor parte de ellas. La deuda respecto a los ingresos se sitúa en niveles muy... muy moderados a finales del ejercicio dos mil veintiuno, que van desde el 0 % de la Diputación de León, Soria y Zamora y el 1,1 % de la de Salamanca al 32,8 % de la de Burgos, muy lejos en todo caso de los límites legalmente previstos.



Siguiendo las pautas generales, en dos mil veinte aumentaron indicadores como el del ahorro bruto y disminuyeron otros como la carga financiera. En dos mil veintiuno se produce una evolución a la inversa del indicador de ahorro bruto y se mantiene estable la carga financiera. 7 diputaciones se encontraban en situación de capacidad de financiación a finales del ejercicio dos mil veintiuno, según la información remitida a título informativo al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y suministro de información.

Todas las diputaciones, a excepción de la Diputación de Ávila, cumplen con el periodo medio de pago de proveedores a fin del ejercicio dos mil veintiuno.

En dos mil veinte, se realizaron inversiones con el carácter de financieramente sostenibles en un 3,1 % del remanente del ejercicio anterior. 5 diputaciones realizaron este tipo de inversiones y 4 no lo hicieron; del total de 11.763.454 euros invertidos por este concepto, un importe de 6.312.562 euros corresponde a gasto COVID, que fue realizado por 4 diputaciones.

En dos mil veintiuno, ninguna diputación efectuó inversiones financieramente sostenibles, debido a la suspensión de las reglas fiscales, ya que no se promulgaron normas especiales sobre gasto COVID con cargo al superávit presupuestario.

El siguiente apartado del informe corresponde al análisis de los ayuntamientos capitales de provincia. Las capitales disminuyeron con carácter general sus ingresos no financieros en dos mil veinte y también sus gastos en mayor medida, y a diferencia del incremento que experimentaron en el periodo anterior. Con ello, se produce un aumento de sus saldos o superávits presupuestarios de un seis punto coma seis por ciento.

En dos mil veintiuno, por el contrario, aumentan tanto los ingresos como los gastos, incrementándose el superávit presupuestario en un 5,6 %. El aumento del gasto de carácter no financiero en este ejercicio supera el 10 % en 3 de las 9 capitales. Los resultados presupuestarios del ejercicio dos mil veinte aumentaron en 4 capitales y disminuyeron en 5. En dos mil veintiuno el resultado disminuyó en 3 y aumentó en 6.

En cuanto a lo que se refiere a los remanentes de tesorería para gastos generales, en dos mil veinte en todas las capitales... en dos mil veintiuno... perdón, aumentaron en dos mil veinte en todas las capitales. En dos mil veintiuno disminuyeron en 3 y en el resto aumentaron en mayor medida que en el periodo anterior. Los fondos líquidos aumentaron con carácter general en los 2 ejercicios.

La utilización del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio diecinueve en dos mil veinte se situó en un 80 %, aumentando algo esa utilización en el ejercicio dos mil veintiuno, donde alcanzó el 80,7 %.

Ninguna capital liquidó el ejercicio veinte o veintiuno con resultado presupuestario o remanente de tesorería para gastos generales de carácter negativo.

A treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, los remanentes de tesorería para gastos generales se sitúan... se sitúan -perdón- entre los 3,7 millones de Palencia y los 69,9 millones de Burgos.

Por lo que se refiere al endeudamiento de las capitales, disminuyó, con carácter general, en dos mil veinte y también en dos mil veintiuno en la mayor parte de ellas, si bien, 2 lo aumentaron sustantivamente. La deuda con respecto a los ingresos al cierre de dos mil veintiuno se sitúa entre el 0 % de deuda del Ayuntamiento de Burgos... perdón, de Zamora y el 98,8 % del Ayuntamiento de León.



La deuda del Ayuntamiento de Burgos, con sus consorcios adscritos –que no ha sido objetivo de este trabajo–, se situaría en torno al 98 %. Todas se sitúan por debajo del límite de deuda y, salvo en el caso de Burgos y León, por debajo del 75 % de los ingresos, límite a partir del cual se requiere autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo.

En dos mil veinte, indicadores como el del ahorro bruto aumentan en la mayor parte de las capitales y disminuyen en otros, como la carga financiera. En dos mil veintiuno, el ahorro bruto disminuye en unas y aumenta en otras y disminuye la carga financiera en la mayor parte de ellas. Todas las capitales de provincias, a excepción de 2, se encontraban en situación de capacidad de financiación a fin del ejercicio dos mil veintiuno. Los 9 ayuntamientos cumplen con el período medio de pago a proveedores a fin del ejercicio dos mil veintiuno.

En dos mil veinte se realizaron inversiones con el carácter de financieramente sostenibles en un 10,5 % del remanente del ejercicio anterior. 5 capitales de provincia realizaron este tipo de inversiones. Del total de los 16.603.189 euros invertidos por este concepto, un importe de 1.083.508 euros corresponde a gasto COVID, que fue realizado por 4 capitales.

En dos mil veintiuno solo una capital efectuó inversiones financieramente sostenibles en pequeño porcentaje y con cargo al remanente de dos mil diecinueve.

El último apartado de conclusiones contiene el análisis de los ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes no capitales de provincia. A efectos de los datos que se ofrecen a continuación, debe tomarse en consideración que 3 de los 14 ayuntamientos –concretamente, Aranda de Duero, Astorga y Medina del Campo– no habían rendido la cuenta en dos mil veintiuno a la fecha fijada en el informe, aunque los dos primeros sí lo han hecho con posterioridad.

Con carácter general, disminuyen sus ingresos en dos mil veinte y también sus gastos en mayor medida, y a diferencia del incremento que experimentaron el año anterior... a diferencia del incremento que experimentaron el año anterior, perdón. Así se produce un aumento de su superávit presupuestarios en un 133,2 %.

En dos mil veintiuno, por el contrario, aumentan tanto los ingresos como los gastos, incrementándose los superávits. El aumento del gasto en este ejercicio supera el 10 % en 9 ayuntamientos.

En dos mil veinte los resultados presupuestarios de todos... de todos aumentaron, sus... corrigiendo la tendencia del año anterior o aumentando en mayor medida. En dos mil veintiuno, el resultado disminuyó en 8 ayuntamientos. Siguiendo esta pauta, los remanentes de tesorería para gastos generales aumentan en dos mil veinte en 11 ayuntamientos; en dos mil veintiuno, disminuyeron en 6 o, salvo en un caso, aumentaron en menor medida que... que en el año anterior. Los fondos líquidos aumentaron sustantivamente en dos mil veinte y disminuyeron –de la misma manera– en el ejercicio dos mil veintiuno.

Por lo que se refiere a la utilización de remanentes de tesorería para gastos generales, se situó en un 56,3 % en el ejercicio diecinueve, disminuyendo algo de esa utilización en el ejercicio veintiuno, cuando alcanzó el 53,6 %.

Ningún ayuntamiento liquidó el... el ejercicio veinte o veintiuno con resultado presupuestario o remanente de tesorería para gastos generales de carácter negativo, a excepción de Miranda de Ebro, que obtuvo resultado presupuestario ajustado negativo en dos mil veinte.



Al cierre de dos mil veintiuno, los remanentes de tesorería para gastos generales se sitúan entre los 2,2 millones de euros de Miranda de Ebro y los 15,8 millones de San Andrés del... del Rabanedo.

Por lo que se refiere al endeudamiento financiero, disminuyó con carácter general en el ejercicio dos mil veinte y lo hizo también en dos mil veintiuno en la mayor parte de ellos. La deuda con respecto a sus ingresos a finales de dos mil veintiuno se sitúa en niveles que van desde el 0 % de Ciudad Rodrigo al 222... perdón, 227,9 de San Andrés del Rabanedo. Todos, salvo este último, que no podría concertar nuevos créditos a largo plazo, se sitúan por debajo del límite de deuda de 75 % establecido en la normativa correspondiente.

En el ejercicio dos mil veinte, indicadores como el del ahorro bruto aumentan en la mayor parte de las entidades y disminuyen otros como la carga financiera. En dos mil veintiuno, el ahorro bruto disminuye mayoritariamente y la carga financiera se mantiene o disminuye, según los casos.

Todos los ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes se encontraban en situación de capacidad de financiación a fin del ejercicio dos mil veintiuno. Todos estos ayuntamientos, excepto La Bañeza y Villaquilambre, cumplen con el período medio de pago a proveedores a fin del ejercicio dos mil veintiuno.

En el ejercicio dos mil veinte se realizaron inversiones con el carácter de financieramente sostenibles en un 2,9 % del remanente del ejercicio anterior. 5 ayuntamientos realizaron este tipo de inversiones. Del total de los 2.021.000 euros invertidos por este concepto, un importe de 203.000 euros corresponde a gasto COVID, que fue realizado por 3 ayuntamientos.

En dos mil veintiuno, solo un ayuntamiento efectuó inversiones financieramente sostenibles, si bien en un pequeño porcentaje y con cargo al remanente de dos mil diecinueve.

Finalmente, como consecuencia del resultado de los trabajos, el Consejo de Cuentas realiza 2 recomendaciones.

En primer lugar, con carácter general, todos los ayuntamientos y diputaciones deberían actuar con una especial responsabilidad fiscal en la liquidación del presupuesto del ejercicio dos mil veintitrés y en la aprobación del presupuesto de dos mil veinticuatro, teniendo en cuenta la perspectiva de recuperación de un escenario de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, como ya he hecho público.

La segunda recomendación se dirige específicamente al Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, que debería reducir su nivel de endeudamiento, destinando a ello una parte de su remanente de tesorería -como hemos visto era muy importante- para gastos generales, en un marco plurianual y considerando el escenario a... a que se hace referencia en la recomendación anterior. Por mi parte, nada más. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Muchas gracias, presidente. Abrimos un turno de intervenciones de los diferentes grupos políticos. En primer lugar, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, el procurador don Juan Pablo Fernández Santos, por un tiempo de diez minutos.

**EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:**

Sí. Muchas gracias, presidente. Bueno, pues, como siempre, agradecer su comparecencia al señor Amilivia y agradecer la ingente labor realizada por él y por todo su equipo en el... en el Consejo de Cuentas.

Respecto a... a la comparecencia de hoy, a la presentación del Informe del Análisis del impacto en la situación económica-financiera del Sector Público Local de Castilla y León respecto de la suspensión de las reglas fiscales, ejercicios dos mil dieciocho a dos mil veintiuno, yo creo que es un informe muy interesante. Desde nuestro grupo parlamentario compartimos, por supuesto, las 37 conclusiones y las 2 recomendaciones. Y es evidente que, en primer lugar, la pandemia que sobreviene sobre... bueno Castilla y León, España, el conjunto de Europa y todo el mundo es un acontecimiento inesperado y que impacta de forma central sobre las entidades locales, sobre los ayuntamientos y las diputaciones. Es evidente que, a raíz de la pandemia, hay que tomar... y a raíz de la declaración del estado de alarma, hay que tomar una serie de medidas restrictivas de suspensión de la actividad y de servicios prestados por ayuntamientos.

Yo desde aquí quiero decir, porque sé que algún grupo parlamentario lo va a plantear, especialmente el Grupo Parlamentario de Vox, que las medidas, estas medidas restrictivas, las medidas que dimanaban del estado de alarma, han sido absolutamente necesarias y que estas medidas, que evidentemente han provocado un impacto económico importante en los ayuntamientos y en las diputaciones, han sido claves para salvar la vida de miles de personas, de millones de personas; tanto las medidas tomadas por el estado de alarma decretado por el Gobierno de España como las medidas tomadas también por el Gobierno de Castilla y León. Porque, insisto, sé que, al respecto de este tema, el Grupo Parlamentario de Vox va a decir que las medidas son inconstitucionales y va a alegar pues las afirmaciones que ya todos conocemos, y que, a mi juicio, son absolutamente erróneas y erráticas.

Respecto a la declaración de la pandemia, del estado de alarma, es evidente que -como digo- tiene un impacto grande en la ejecución presupuestaria de las entidades locales tanto en materia de gastos como en materia de ingresos, y que esto afecta de forma especial a su capacidad de ahorro y, también, de endeudamiento. Pero de lo que figura en el informe del Consejo de Cuentas se puede colegir que, por regla general, las entidades locales han actuado con responsabilidad fiscal, cumpliendo con los límites de deuda y con los plazos de pago a proveedores, salvo escasas excepciones, como puede ser el caso de la Diputación de Soria.

Pero creo que es importante señalar que tanto ayuntamientos como diputaciones, en una situación de extraordinaria dificultad (es verdad que se han visto favorecidos por la supresión de las reglas fiscales), pero desde nuestro grupo parlamentario creemos que la inmensa mayoría de los mismos han actuado con total responsabilidad y se han desempeñado de forma más que correcta ante una situación extraordinaria y excepcional. Es más, a nuestro juicio, quien no ha estado a la altura en la pandemia y quien no ha ayudado lo que debería a los ayuntamientos y a las diputaciones -muy especialmente a los ayuntamientos, que han sido quienes han tenido que hacerse cargo de estas circunstancias excepcionales- ha sido la Junta de Castilla y León, que, como digo, en nuestro parecer, debería haber aportado más y debería haber ayudado más a los... especialmente a los ayuntamientos ante la situación de la pandemia, que les ha obligado a realizar gastos excepcionales y anómalos en la mayor parte de... de los mismos; y, a nuestro juicio, esto no se ha... no se ha producido.



En cuanto al análisis que... que hace de los... de las diputaciones, bueno, pues es evidente que, como digo, el impacto de la pandemia ha sido... ha sido importante tanto en el endeudamiento como en materia de... de ingresos y de gastos. Destacar, como decía, que la Diputación de Soria ha sido la única que no ha cumplido en el plazo de pago a los proveedores.

Y en cuanto al desempeño de los ayuntamientos, yo creo que el dato más significativo es el nivel de deuda de 2 ayuntamientos: el del Ayuntamiento de León, que llega al 98,8 %; y el Ayuntamiento de Burgos, que supera el 90 % en materia de... de deuda.

En cuanto a los ayuntamientos de... de más de 10.000 habitantes, pues compartimos y asumimos la recomendación que realizan al Ayuntamiento de San... de San Andrés del Rabanedo en cuanto a reducir el endeudamiento del mismo. Y también compartimos la recomendación que hacen a nivel general de que todos los ayuntamientos deben actuar con... con especial responsabilidad fiscal tanto para la aprobación del presupuesto del dos mil veintitrés como del año dos mil veinticuatro, en el que ya no está vigente la supresión de la... de la regla de... de las... de las reglas fiscales.

Creo que el informe es muy esclarecedor. Insisto en que tanto ayuntamientos como diputaciones han cumplido de forma más que satisfactoria en una... en unos momentos extraordinariamente complejos y enormemente difíciles. Y yo creo que se puede estar razonablemente satisfecho con el desempeño de los mismos en la situación de la pandemia. Y eso es lo que básicamente -o a nuestro juicio básicamente- es el corolario del informe presentado por el Consejo de Cuentas. Así que desde nuestro grupo parlamentario agradecer nuevamente el trabajo de... del señor Amilivia y su equipo. Nada más. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En representación del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, tiene la palabra la procuradora doña Alicia Gallego González, por un tiempo máximo de diez minutos.

LA SEÑORA GALLEGO GONZÁLEZ:

Gracias, presidente. Pues, bueno, agradecer las explicaciones dadas por el presidente del Consejo de Cuentas, y con la... con el trabajo de... de su equipo, que es un informe técnico esclarecedor de cuál fue la situación en que se encontraban los ayuntamientos, las medidas que tomaron y cuál fueron las consecuencias que desde el punto de vista fiscal y presupuestario pues han llevado a este análisis.

Yo creo que con este informe sobre el impacto de la suspensión de las reglas fiscales de la situación económico-financiera del sector público pues ha quedado pues creo claro -o por lo menos para este grupo político- el hecho de que estas Administraciones más pequeñas, que son las que están más cercana al ciudadano, a pesar de esa situación extraordinaria, esa situación claramente pues sobrevenida y pues difícil para todos, pues supieron afrontar pues muy favorablemente esa situación que se encontraron con el COVID y después también con la crisis económica que ha supuesto la guerra de Ucrania, ya que todo ello ha supuesto, primero, en un primer momento, el afrontar una crisis sanitaria y, después, el afrontar unas subidas en cuanto a los servicios públicos y en cuanto a la atención al ciudadano. Porque no debemos de olvidar que la inflación, el... la elevación de los costes tanto de combustibles energéticos ha supuesto un verdadero descalabro para los presupuestos de las entidades locales.



Y, pese a ello, parece que, bueno, pues este informe da a entender que en este... en estos resultados del ejercicio dos mil dieciocho-dos mil veintiuno pues parece que han actuado de forma correcta con esta suspensión de las reglas fiscales.

Es verdad que este estudio hace pues alusión a las consecuencias según el tipo de ayuntamientos -ayuntamientos más pequeños, los mayores de 10.000, los capitales de provincia- y las diputaciones. Y parece que los más cumplidores son los ayuntamientos más pequeños, pese -como digo- a las dificultades que siempre tienen en cuanto a la falta de los recursos, tanto económicos como recursos de personal, para afrontar lo que muchas veces se generó a través de la pandemia. Es decir, todas esas medidas o esas vías extraordinarias que llegaban de financiación a estos municipios más pequeños exigían acudir a convocatorias, con las dificultades que ello suponía. Y, con esta suspensión de las reglas fiscales, el límite de déficit público, la deuda pública, la regla del gasto, han sabido afrontar esa situación extraordinaria y, con ello, los problemas y dar servicios públicos de calidad, que yo creo que es el objetivo que se busca.

Y que en esta... en este informe pues ha quedado claramente reflejado que no ha supuesto, pese a esas tendencias muchas veces, bueno, pues que generan una alarma social de que parece que los ayuntamientos sí tienen una serie de ahorros, el dejarles pues libremente que atiendan las necesidades de sus ciudadanos y que inviertan en aquello que consideran necesario parece que va a suponer un total desequilibrio económico en las arcas generales. Y no es así, como también se ha visto a través de esta suspensión de las reglas fiscales, porque evidencia que aquellos que tenían una deuda la han mantenido, no han sabido pues afrontarla a través de estos recursos y con estas circunstancias claramente excepcionales que se han producido.

Por lo tanto, serán ellos los que con estas recomendaciones, en las cuales estamos totalmente de acuerdo, ¿no?, de que lo primero será reducir esas deudas tan altas que tienen, muchos de ellos nuevos Gobiernos que han heredado deudas del pasado, pues tienen que afrontar un marco plurianual; como es el caso del Ayuntamiento de San Andrés, que, bueno, pues es evidente que su deuda es elevada y tiene que plantearse el tomar medidas para afrontar esa situación económica.

Reitero que... que en esto subyace, en este momento en el que se van a aplicar estas... esta suspensión de las reglas fiscales, el volver otra vez a... a abordar o abundar en esa situación en que tienen las entidades locales, sobre todo las más pequeñas, en cuanto a las competencias propias e impropias en... se están pues solventando muchas veces en base a la proximidad en la atención al ciudadano, esas competencias impropias que absorben esos presupuestos, y que con esta recomendación en que se hacía de que las liquidaciones tienen que servir para llevar a cabo presupuestos viables, presupuestos que no generen endeudamiento, pero entonces también que habrá que afrontar la otra parte, es decir, cómo solventar por parte de los ayuntamientos esa diferencia o esa línea diversa o difusa y esa diversa interpretación que se produce entre lo que es conservación y mantenimiento y lo que son inversiones.

Por ejemplo, en el tema de los colegios, que para... bueno, pues para las entidades locales, para los ayuntamientos, supone pues un gasto importante, sobre todo con los elevados costes de combustibles, de electricidad; cómo el COVID tuvo un reflejo claro de tomar medidas excepcionales, por ejemplo, para afrontar toda la educación, donde había que abrir ventanas, había que... que, bueno, pues dar esas medidas sanitarias que se exigían, lo cual supuso un coste muy elevado en todas estas partidas presupuestarias; y cómo ahora la inflación pues también está absorbiendo pues de forma desmesurada esos presupuestos.



Con lo cual, entiendo yo que también hay que abordar pues esa... esa financiación local, esa... esa clara definición de qué es conservación, qué es mantenimiento, qué es inversión, a la hora de afrontar ciertas competencias –como digo en el colegio, en las escuelas de Educación Infantil–, que, si bien es cierto que se está asumiendo una parte de la financiación, hay otra parte importante que está sosteniéndolo las entidades locales, y con ello, bueno, pues una serie de... de cuestiones similares en estos servicios públicos que están afrontando.

Digo es importante el... el tener claro todos estos conceptos para incurrir en dar presupuestos que no lleven a esos déficit, que ese ahorro ahora va a poder ser más difícil utilizar por parte de aquellos ayuntamientos que han hecho pues bien sus deberes, pero que al mismo tiempo supone un problema evidente esta... esta suspensión de las reglas fiscales. Por lo tanto, abordar la financiación de la... de las entidades locales, y con ello todas las reglas de la ley de racionalización y sostenibilidad también debería de ser abordado.

Entiendo que es un informe positivo, en el que se pone en evidencia pues cómo pues a través de la pandemia se ha supuesto pues un reto importante para sacar adelante los servicios públicos sin llevar a cabo un descalabro económico, como aquí lo recoge, salvo aquellos supuestos que se han mencionado. También es importante poner el énfasis en aquellos ayuntamientos –como se ha dicho aquí–, por ejemplo, La Bañeza, que no cumple el promedio medio de pago, suponiendo también un perjuicio evidente a los... bueno, pues a aquellos suministradores o prestadores de servicio que... que trabajan con los ayuntamientos. Y con ello, bueno, pues creo que también la inversión se ha visto ralentizada precisamente por la dificultad que han tenido las entidades locales a la hora de sacar las inversiones por todo lo que son la inflación y todos aquellos proyectos que han quedado claramente desfasados una vez que se han querido sacar pasada la pandemia; con lo cual, ha supuesto pues que haya tenido que revisarse proyectos y encarecido notablemente los costes y, con ello, la posibilidad de viabilidad de los mismos. Ahora, con la suspensión, supone otro problema añadido para las entidades locales.

Por mi parte, nada más. Finalizar diciendo que es bueno tener estos informes de cara a la ejecución de los presupuestos, de cara sobre todo a la programación de los mismos y... y, bueno, buscando simplemente que, a través de estos... de estas elaboraciones y todas estas informaciones que se ponen aquí de manifiesto, bueno, pues se aborde de forma definitiva las necesidades que tienen todas las entidades –desde las más pequeñas a las más grandes– para afrontar servicios públicos de calidad. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En representación del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, tiene la palabra el procurador don Francisco Javier Carrera Noriega, por un tiempo de diez minutos.

EL SEÑOR CARRERA NORIEGA:

Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos. Dar la bienvenida una vez más a don Mario Amilivia, presidente del Consejo de Cuentas, y a todo el equipo que le acompaña, agradeciéndoles el trabajo que nos presentan en la tarde de hoy e intentar, de alguna forma, seguir el mismo esquema conceptual que ustedes han desarrollado en el informe, para facilitar mi intervención y para seguir una manera lógica aquello que ustedes ponen de manifiesto en el informe.



Y, efectivamente –no cabe... como no cabe de otra manera–, mencionar en primer lugar pues el Real Decreto, la aprobación del Real Decreto 463/2020, de catorce de marzo, por el que se declara el estado de alarma, que sí, señoría del Grupo Mixto, fue declarado inconstitucional –es usted un gran adivino, por lo que veo–, y no solamente este, sino que otro a continuación fue declarado inconstitucional. Pero es que, como estamos en un Estado de derecho, el... las sentencias del Tribunal Constitucional pues también forman parte del cuerpo legal de ese Estado, por lo tanto, no creo que a usted le tenga porqué asustar tanto el hecho de que mi grupo político diga que esto ha sido inconstitucional; no que lo digamos nosotros, sino que haya sido declarado inconstitucional como consecuencia de las demandas que presentamos ante el Tribunal Constitucional.

Ya lo siento yo que a lo mejor a usted, a su señoría, no le guste que estas cosas ocurran. Usted proviene de otra ideología, y, a lo mejor, en la ideología marxista el hecho de respetar el Estado de derecho no se lleva mucho. Pero, en fin, siguiendo con... con esto, pues, efectivamente, *a posteriori*, la Comisión Europea suspende las normas que limitan el déficit y deuda pública –más conocido como el Pacto de Estabilidad y Crecimiento– y, como consecuencia de esto, se suspenden las llamadas reglas fiscales.

La suspensión de las reglas fiscales son especialmente importantes y tienen unas consecuencias, que mencionan ustedes en el informe, que creo que son significativas o significativo mencionarlas. Pues, por ejemplo, la liquidación de dos mil diecinueve no fue necesario aprobar un plan económico-financiero; no resultó obligatorio destinar el superávit a la reducción de la deuda ni a las IFS; tampoco se debe mantener las medidas de seguimiento... se deben mantener –mejor dicho– las medidas de seguimiento y supervisión que se llevan a cabo en la ejecución presupuestaria; no se suspende ni la responsabilidad fiscal ni la aplicación del principio de prudencia –lo cual es algo también significativamente importante–; y, con respecto al objetivo de deuda del dos mil veinte-dos mil veintiuno, las limitaciones para el endeudamiento local son las que se encuentran en el texto refundido y en la Disposición final vigésimo primera de la Ley General de Presupuestos del Estado de dos mil trece.

Tampoco implica otra medida correlativa como, es la obligación que tienen las Administraciones públicas con sus proveedores, puesto que se mantienen los plazos para atender la deuda comercial. Es decir, todo esto es importante tenerlo en cuenta, pues, al final, digamos que los dogmas lo que permiten es mantener a la Administración dentro de un corsé que impide que hagan aquello que se podía presuponer como el cajón de sastre en el que cualquiera pudiera hacer lo que quisiera.

Pero lo que sí es importante es que las reglas fiscales –a pesar de todo– vuelven a ser de aplicación a partir de este año. Y esto es algo que implica que todas las Administraciones, que habían visto cierto grado de libertad a la hora de aplicar lo que son sus medidas presupuestarias, tienen que volver a encajarse en las reglas que marca la Unión Europea. Y esto implica que los países de la Unión Europea deberán encaminar sus déficits a niveles que no superen el 3 % sobre el producto interior bruto y la deuda encauzarla al 60 % sobre el producto interior bruto. Y aquí, desde luego, lo que es evidente es que se nos va a plantear un gran reto: el gran reto de cómo reducir la deuda a los niveles que establece la Unión Europea. Sobre todo un país que –como el nuestro en estos momentos– está en el 111 % de deuda sobre el producto interior bruto; hay que encaminarla al 60 %. Y aunque la Unión Europea



establece unos plazos y unas sendas, yo creo que a todos no se nos escapa la dificultad que ello entraña. Yo me imagino que el Gobierno de la nación lo tiene todo previsto –seguro que sí–.

En relación a lo que son las conclusiones de carácter general, han sido mencionadas aquí, no quiero extenderme sobre ellas –porque yo creo que al final pues sería reiterativo–, pero sí es importante manifestar que sobre la... sobre lo que es la regla de gasto no existe información que se haya podido aportar al Ministerio de Hacienda durante los años dos mil veinte y dos mil veintiuno; lo cual seguramente dificultará lo que es la... el conocimiento de esa regla en los próximos ejercicios.

Sobre el análisis agregado, bueno, a nivel agregado, los años dos mil diecinueve y dos mil veinte suponen un decremento de gasto del 1,9 % –como usted bien ha dicho– y en dos mil veintiuno crecen los gastos a un elevado porcentaje, situado en el 10,8 %, así como crecen los ingresos en un 6,3 %. Por grupos y entidades, efectivamente, se ve una disminución de los gastos en los ayuntamientos y un incremento de estos en las diputaciones. En el dos mil veinte a dos mil veintiuno el incremento de gasto se ve en todos los grupos de entidades, –lo cual también es... es importante–.

Hay un aspecto que a mí me llama especialmente la atención, que es el de los remanentes, que es algo que se produce de manera sistemática en todas las instituciones –tanto en las diputaciones como en los ayuntamientos–, y esto quiere decir dos cosas. Cuando se producen estos excesos de remanentes, como digo, ocurren dos cosas: una, o hay un déficit en la técnica o un defecto en la técnica presupuestaria que hace que esos remanentes se produzcan de manera recurrente y continua a lo largo de los presupuestos, o bien hay un problema de ejecución en los mismos. Por lo tanto, yo creo que es algo que los informes del Consejo de Cuentas –o al menos este informe del Consejo de Cuentas– debería haber puesto de manifiesto: si la existencia de esos remanentes se produce como consecuencia de una deficiencia en la... en la realización del presupuesto, o bien se produce como consecuencia de una deficiencia en la ejecución de los mismos.

Hay otro aspecto que también me ha llamado la atención: y es que me gustaría que me aclararan el incremento que se produce en el Capítulo 6, de ingresos por enajenación en las Diputaciones Provinciales de Burgos, Valladolid y Salamanca en el año dos mil diecinueve. Es decir, es algo que ustedes ponen de manifiesto en su informe, y sí es cierto que me gustaría que me lo aclararan; lo mismo que también me gustaría que me aclarasen cómo es posible que los gastos de los órganos de gobierno se incrementen un 57,5 % en las diputaciones y que luego se produzca un crecimiento inverso en el año dos mil veintiuno –es decir, bajan esos gastos–; pero, sin embargo, se incrementa las políticas de pensiones en un 137,2 %. Y he estado buscando en los cuadros de las páginas finales –en concreto en los cuadros que vienen a partir de la página 172–, y no he encontrado ninguna partida que específicamente hable de pensiones. Sí es verdad que se habla de servicios sociales y promoción social –imagino que se encuentren enmarcadas en ese aspecto–; pero, desde luego, no se habla específicamente de pensiones. Y sí me llama la atención el crecimiento de esa partida un 137,2 %.

En relación con los ayuntamientos capitales de provincia, pues, efectivamente, vemos una tendencia similar; es decir, vemos que en el año dos mil veinte, dos mil diecinueve–dos mil veinte, se realizan... se producen incrementos en los gastos y en el año dos mil veintiuno se producen esa inversión en las tendencias, lo mismo que



los ingresos, si bien es cierto que no se producen desfases especialmente significativos que lleven a que no puedan ser financieramente sostenibles ninguno de ellos. Lo mismo que ocurre con los ayuntamientos mayores... mayor de 10.000 habitantes. Es decir, todos estos ayuntamientos pues son capaces de mantener (salvo el caso del de San... San Andrés del Rabanedo) digamos que su... su autonomía financiera. Y hay una cosa que también me llama la atención en relación a este ayuntamiento que acabo de citar, y es el hecho de que –como bien dicen ustedes en sus recomendaciones– sea necesario que reduzca su endeudamiento; sobre todo porque, ¿cómo es posible que un ayuntamiento que tiene 16,9 millones... perdón, 15,8 millones de euros en remanentes no sea capaz de tener autonomía financiera? Es decir, no puede acudir al endeudamiento al que podría acudir si tuviera una situación financiera normal.

Con estas preguntas, que espero que usted me responda, concluyo mi intervención. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En... en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el procurador don Juan Luis Cepa Álvarez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR CEPÁ ÁLVAREZ:

Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos y a todas. Gracias señor Amilivia y a su equipo por... por esta la presentación de este informe, que –como todos los que presenta el Consejo– es muy exhaustivo, completo y técnico; pero creo que a los grupos parlamentarios nos corresponde sacar las conclusiones políticas de esta cantidad ingente de datos y de trabajo técnico.

Por ejemplo, creo que es conveniente leer el párrafo de la página 9, con la cual empezó usted a... su intervención, en la cual dice: “La declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia provocada por la COVID-19, el once de marzo de 2020, provocó la aprobación del Real Decreto 463/2020, de catorce de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Las medidas previstas en este marco se encuadran en la acción decidida del Gobierno para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos. La declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas y las medidas restrictivas a la libertad de establecimiento y de libre circulación de personas, provocaron la suspensión de actividades y servicios prestados por los ayuntamientos y, en la parte de los ingresos, y la no generación del hecho imponible y devengo de determinados tributos o ingresos públicos de derecho público”.

Este párrafo me parece relevante: primero, por las dudas –que las ha vuelto a repetir– suscitadas por Vox a las medidas del Gobierno y por el seguidismo que está empezando a hacer el Partido Popular de estas dudas de Vox; y, por otro lado, porque yo creo que es la clave y el... del contenido de todo el informe que estamos debatiendo esta tarde.

Una vez leído concienzudamente el informe, así, a la primera vista, hay que destacar que la suspensión de las reglas fiscales no supuso –en los años analizados– unas desviaciones excesivas de los componentes económicos y financieros de las entidades locales; por lo menos, en los años más críticos de la pandemia. Posiblemente, si se analizaran los años veintidós y veintitrés, estaríamos hablando de otra situación.



Digo que no afectó excesivamente a las cuentas públicas locales, ya que la relación de ingresos-gastos se mantuvo, en el sentido de que hay una reducción drástica del gasto en el año dos mil veinte, pero no así de los ingresos, y un aumento también de ambos (tanto de ingresos como gastos) en el año dos mil veintiuno. Por tanto, salvo excepciones, las Administraciones se comportaron financieramente bien.

Tomando una frase que dijo en la anterior comparecencia el portavoz de Vox refiriéndose a la deuda, que más o menos dijo: la deuda no es ni buena ni mala por definición, lo importante es saber para qué se usa. Afirmación en la que yo estoy de acuerdo. Pues lo mismo podemos decir de los resultados de este informe de fiscalización, ya que hemos obtenido los resultados que ha expuesto el señor Amilivia; pero, si estos hubieran sido negativos con un... en remanente de tesorería, liquidación de presupuestos, endeudamiento, etcétera, tendríamos que analizar en qué se hubiera gastado para saber si esto era bueno o era malo; que esto es el verdadero debate político que a nosotros nos incurre.

No obstante, y para añadir algún dato al debate, sí me llama la atención varias cosas:

La primera, los años peores de la pandemia hay una reducción muy pronunciada del uso del remanente para gasto general, fundamentalmente en las entidades más pequeñas. Sí aclarar al señor de Vox que, por ejemplo, en la Diputación de Salamanca el remanente de tesorería existe porque, si tienes una plantilla teórica de 1.100 trabajadores y la realidad son 600 y tiene que presupuestar 1.100 trabajadores, pues ya tiene exceso de remanente. Pero bueno, eso ya se lo aclarará el señor Amilivia en las respuestas.

Otra de las conclusiones en las que yo he llegado leyendo este informe es que se gasta muy poco -por no decir nada- en gasto específico para el COVID. Aquí lo puedo entender de los pequeños ayuntamientos, pero no de los grandes y de las diputaciones. Posiblemente porque sí que hubo gastos relativos con el COVID, sobre todo en limpieza y en mantenimiento, que a lo mejor se metieron en otras partidas.

Y otra cosa que me llama la... la atención también es el uso de remanente para inversiones financieramente sostenibles, que es prácticamente inexistente. Y aquí tengo mi opinión personal, que... que posiblemente me confunda, pero creo que esta definición de inversión financieramente sostenibles nunca ha gustado a los ayuntamientos ni a las diputaciones, y que se usaba con criterios muy amplios para sortear la limitación del uso de este remanente. Cuando no ha hecho falta, ya no ha vuelto a haber... a haber este tipo de inversiones. Lo dejo aquí para el debate, pero puedo poner un ejemplo: poner, por ejemplo, césped a un campo de fútbol municipal a todas luces no entraba en la definición de inversión financieramente sostenible; pero, sin embargo, yo he leído informes de interventores en los que -en aquellos años- sí que se consideraba inversión financieramente sostenible. Y yo creo que nos estamos entendiendo, sobre todo los que vivimos en el mundo... en el mundo municipal.

Por eso, repito, cuando no ha hecho falta no se ha utilizado ni... y ahora, como haya que volver a utilizarlo, pues volvemos a... a tener que... tendrán que volver o se hará pues esa... esos informes muy muy ligeros para que... poder incluir todo en inversiones financieramente sostenibles, cuando sabemos que la realidad es otra.

Hay que reconocer que cuando marcamos... cuando... que, aunque enmarcados por las reglas fiscales, las entidades financieras... las entidades públicas han



hecho... siempre han sido las municipales –perdón–, en este caso, las locales muy cumplidoras en el tema de las cuentas. En aquellos años, son las que han aliviado siempre un poco las cuentas del sector público en general, y más concretamente con los... si lo comparamos con los incumplimientos de las Comunidades Autónomas. Y ahí están los datos de este informe: se coja el indicador que se coja, los datos son positivos, salvo excepciones.

De las conclusiones, me quedo con la primera, ya que el resto es consecuencia de... es consecuencia de esta. La pandemia y el COVID-19 provocó en el año dos mil veinte una disminución generalizada del gasto no financiero de las entidades locales, generándose ahorros en diversas políticas de gasto, lo que repercutió en aumento de los resultados presupuestarios y los remanentes de tesorería para gastos generales. Algunas diputaciones rompieron esta tendencia de disminución del gasto de este año, si bien también mejoraron sus resultados presupuestarios y el remanente de tesorería para gastos generales.

Los ingresos no financieros disminuyeron o se mantuvieron con carácter general en el año dos mil veinte, y con la excepción, asimismo, de las diputaciones, en las que... en las que creció en este ejercicio.

En el año dos mil veintiuno, ejercicio en el que se adquirió plenamente la virtualidad de la suspensión de las reglas fiscales, el gasto de las entidades locales aumentó ostensiblemente, si bien como también los incrementos de los ingresos, y, por tanto, no tuvo gran repercusión en los resultados.

Y –como he dicho anteriormente– me... tenemos la recomendación número 1', que es la que nos... la que creemos que es importante: "Todos los ayuntamientos y diputaciones deberán actuar de una manera de especial responsabilidad fiscal en la liquidación del presupuesto del año dos mil veintitrés y en la aprobación del presupuesto del año dos mil veinticuatro, teniendo en cuenta la perspectiva de recuperación de un escenario de estabilidad presupuestaria y regla de gasto".

Todavía no está claro, pero que posiblemente a lo largo de este año sí que ya se impongan o se van a imponer otra vez la disciplina fiscal, aunque parece también que se da un aterrizaje suave, no como en la crisis anterior. También es verdad que, para conseguir este aterrizaje suave, hay que tener peso en la Unión Europea y no ser unos meros espectadores, como nos pasó con el Gobierno de Rajoy y con la crisis anterior.

Podríamos ir desgranando el informe y sus anexos y cuadros, pero las conclusiones son muy parecidas a las expuestas anteriormente. Y lo dice muy bien los tres primeros párrafos de la nota de prensa que emite el Consejo de Cuenta... de Cuentas en este informe: La pandemia COVID-19 provocó en el año dos mil veinte una disminución generalizada del gasto de las entidades locales que repercutió en aumentos de los resultados presupuestarios de las... y de los... y de los remanentes. Los ingresos también disminuyeron... disminuyeron o se contuvieron. Y en el año dos mil veintiuno el gasto aumentó sensiblemente pero, como también lo hicieron los ingresos, el impacto en los resultados fue pequeño. Los niveles de endeudamiento en las principales entidades locales no aumentaron, manteniéndose dentro de los límites de la normativa reguladora de las haciendas locales. El Consejo de Cuentas recomienda a las entidades locales –como ya he dicho anteriormente– pues actuar con especial responsabilidad con los datos en la liquidación del presupuesto dos mil veintitrés y el presupuesto del año dos mil veinticuatro.



En el debate político se puede sacar conclusiones de otro tipo: la poca actividad contra el COVID de las entidades locales, la aprobación del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas –aprobadas por mayoría absoluta en el Congreso, incluidos los votos del Partido Popular– limitaron mucho las actividades de los ayuntamientos, eso es cierto; de ahí esta reducción drástica del gasto. En pueblos pequeños, aunque parezca mentira, la no celebración de las fiestas patronales o ferias o mercados puede suponer un ahorro de más del 20 % de los recursos ordinarios, por poner solo un ejemplo.

Destaca también que no afectó y también destaca... también se puede destacar que no afectó de manera exagerada a los ingresos, lo que pone de manifiesto –que creo que esto también es importante– que los ingresos locales sujetos a actividades económicas son muy escasos; y, por tanto, poco afectó. Sí que hubo diputaciones que crearon fondos extraordinarios para los pequeños ayuntamientos, pues eso puede ser una de las causas por las que este extracto del... del informe de las diputaciones sale de que fueron las únicas que incrementaron los... el gasto en el año dos mil veinte y en el veintiuno. Por eso lo que... pero fue para otras cosas, porque lo que fue la cesión de material de mascarillas, guantes, geles, etcétera, los ayuntamientos fue una propaganda política inútil en toda regla.

Era curioso ver los coches con el logotipo de la diputación –y yo hablo del caso de la provincia de Salamanca, que es la que conozco... que la conozco bastante bien– que iban por los pueblos distribuyendo 15-20 mascarillas por pueblo; y, desgraciadamente, no exagero. Yo creo que esto son un poco la conclusión, a lo mejor un poco más política que los que me han intervenido anteriormente, pero creo que, de este informe tan sumamente técnico, con tantísimo dato, es mejor sacar este tipo de conclusiones. Nada más. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En representación del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el procurador don David Beltrán Martín, por un tiempo de diez minutos.

EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:

Muchas gracias, presidente. Señorías, fruto de una situación histórica, excepcional en el mundo entero, una pandemia global debido al brote de infecciones por el nuevo Coronavirus SARS-CoV-2, se suspendieron las reglas fiscales. Las reglas del Pacto de Estabilidad y Crecimiento se suspendieron al comienzo de la pandemia de la COVID-19 para permitir, sobre todo a los Gobiernos, aumentar el gasto. Suspender la aplicación de las reglas fiscales implicó dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto a los ejercicios presupuestarios. Dicha suspensión fue una decisión del Gobierno de España, en la línea con las acciones adoptadas en el ámbito de la Unión Europea, sea cual sea el peso que tuviera cualquier país de Europa. Y fue con el objeto y objetivo de dar a las Administraciones públicas todos los instrumentos posibles para luchar contra la pandemia y proteger a las familias y las empresas.

Quiero agradecer que la exposición del excelentísimo señor presidente del Consejo de Cuentas ha sido clara, analizando el impacto que generó la COVID-19 y la deriva suspensión de las reglas fiscales en las haciendas locales municipales. Señorías, anualmente, todos sabemos que se fijaban, como bien se ha dicho, el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda pública; sin duda, reglas que funcionan, pues desde el año dos mil doce las entidades locales son el



primer nivel de Administración pública en lograr presentar superávit en sus cuentas. Y, además, con un remanente de tesorería para gastos generales acumulado de casi 14.000 millones de euros. Pero llegó la pandemia de la COVID-19, y el Consejo de Ministros, en su sesión del 6 de octubre dos mil veinte, adoptó, en relación con las reglas fiscales, las siguientes medidas: primera, solicitar al Congreso de los Diputados la apreciación de que la actual situación es de pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria; y segundo, suspender los acuerdos del Consejo de Ministros del 11 de febrero de dos mil veinte, dejando sin efecto las 3 reglas fiscales a las que se refiere la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, que se aprobó -dicho sea de paso- por mayoría absoluta.

Y lo hizo dando cumplimiento, como bien se ha dicho, al mandato del Artículo 135.4 de la Constitución española y también a lo dispuesto en el Artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dice algo similar, acogiéndose a la situación de emergencia que estábamos viviendo.

En definitiva, medidas de flexibilidad que se adoptaron con el propósito de hacer frente a la compleja situación financiera generada por la pandemia, con el objetivo de reactivar la economía y agilizar los fondos para la recuperación económica y social, proteger a los colectivos más vulnerables y para que la caída de los ingresos no repercutiera negativamente en la morosidad, generando liquidez.

Y todo en el marco de la Declaración del Consejo de la Unión Europea sobre el Pacto de Estabilidad y Crecimiento en relación con la crisis de la COVID-19 de veintitrés de marzo de dos mil veinte, por la que se acuerda activar la cláusula de salvaguardia; cláusula que se ha mantenido vigente para los años veinte, veintiuno, principalmente por la pandemia, y dos mil veintidós, y que se decidió extender igualmente para el año pasado, dos mil veintitrés, por el contexto geopolítico de guerras, mayor inflación e incertidumbre que estamos viviendo.

No obstante, el pasado ocho de marzo la Comisión Europea publicó una comunicación con las orientaciones de política fiscal para dos mil veinticuatro, en la que estableció la desactivación de la citada cláusula para dos mil veinticuatro, instando a los Estados miembros a que reforzasen la sostenibilidad de las finanzas públicas, siempre que la inestabilidad geopolítica lo permita. Y esto se recoge en una de sus conclusiones, la principal de este informe de fiscalización del Consejo de Cuentas, que insta a todos los ayuntamientos y diputaciones a actuar con especial responsabilidad fiscal en la liquidación del presupuesto del ejercicio dos mil veintitrés y en la aprobación del presupuesto de dos mil veinticuatro, teniendo en cuenta la perspectiva de recuperación de un escenario de estabilidad presupuestaria y regla de gasto que acabo de mencionar.

Señorías, ha quedado claro que la suspensión de las reglas fiscales ha incidido de forma relevante -pero más yo creo a partir de dos mil veintitrés- en la ejecución presupuestaria de las entes locales, afectando a algunos de sus principales parámetros y magnitudes; pero también ha quedado claro por la exposición, si nos centramos en el informe de fiscalización, que la pandemia COVID-19 provocó en dos mil veinte una disminución generalizada del gasto de las entidades locales, que repercutió en un aumento de los resultados presupuestarios y de los remanentes. Y, como ha dicho el señor Cepa Álvarez, en los estratos de municipios de menor población, buena parte de la reducción del gasto fue por no poder realizar sus tradicionales fiestas locales -yo estoy seguro de ello-. Los ingresos también disminuyeron o se contuvieron, y en dos mil veintiuno el gasto aumentó ostensiblemente; pero, como también lo hicieron los ingresos, no tuvo un gran impacto en los resultados.



Los niveles de endeudamiento de las principales entidades locales no ha aumentado –se ha dicho–, manteniéndose dentro de los límites de la normativa reguladora de las haciendas locales, y quien rompe esta tendencia son las diputaciones. Antes de entrar con ellas, me gustaría yo creo que también agradecer el trabajo de los empleades... de los empleados de los entes locales durante la pandemia, que hicieron un trabajo extraordinario: también había que barrer las calles, limpiarlas, dar un servicio de guardería o de lo que fuera posible, dar la luz, arreglar las averías y hacer todo. Y yo creo que se merecen todo nuestro reconocimiento y agradecimiento.

Y ahora entro en las diputaciones: dicen que rompen la tendencia general de los ayuntamientos al crecer sustantivamente su gasto. Pues yo quiero resaltar y agradecer; me ha parecido triste o lamentable que se diga que es propaganda política inútil en toda regla el entregar las que puedas dar de mascarillas, geles o guantes. Porque hay un factor, el psicológico, que es que vea la población de que alguien te está intentando ayudar, que están intentando desinfectar nuestras calles, te trae algo de EPIS, lo que había, la dificultad... Y esa psicología fue muy positiva en los municipios, en los entes locales. Yo se lo puedo asegurar como alcalde de un municipio. Por tanto, quiero agradecer que, en el momento de mayor virulencia de la pandemia, no solo proporcionando material sanitario, mascarillas, como he dicho, también desinfectando nuestras calles, centros médicos, residencias, prestando toda su ayuda y colaboración, las diputaciones y las delegaciones territoriales se convirtieron en la Administración más cercana para los entes locales. Y yo no tengo ninguna duda de ello tampoco.

Y por seguir hablando de las diputaciones, se ha dicho que ninguna liquidó el ejercicio veinte o veintiuno con resultado presupuestario o remanente de tesorería para gastos generales de carácter negativo y que el endeudamiento de las mismas disminuyó con carácter general en dos mil veinte y lo hizo también en dos mil veintiuno.

Tampoco ninguna capital liquidó el ejercicio del veinte y veintiuno con resultado presupuestario o remanente de tesorería para gastos generales de carácter negativo y el endeudamiento de las capitales disminuyó también con carácter general en el veinte y también en el veintiuno; solo en 2 casos puntuales aumentó sustantivamente.

Y en cuanto a los ayuntamientos mayores de 10.000 habitantes no capitales de provincia, con carácter general, también disminuyeron sus ingresos en dos mil veinte y también sus gastos en mayor medida. Ningún ayuntamiento liquidó dos mil veinte o dos mil veintiuno con resultado presupuestario o remanente de tesorería para gastos generales de carácter negativo, a excepción de lo dicho de Miranda de Ebro, que obtuvo un resultado presupuestario ajustado negativo dos mil veinte. Y se ha destacado la deuda con respecto a sus ingresos del 227,9 % de San Andrés del Rabanedo, por lo que es acertada –en mi opinión– la recomendación del Consejo de Cuentas de reducir su nivel de deuda... de endeudamiento, destinando a ello una parte de su remanente de tesorería para gastos generales en un marco plurianual.

Parándome en que los resultados presupuestarios como los remanentes de tesorería para gastos generales han sido positivos, a un nivel agregado, en todos los grupos de entidades y años, con excepción del resultado presupuestario agregado de las capitales de provincia en dos mil veintinueve, que fue negativo, quisiera destacar que la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales tuvo la consecuencia que los Gobiernos locales han podido recurrir a sus remanentes no solo para reducir la deuda, que es lo aconsejable, si no para impulsar la reconstrucción económica y



social y mejorar la vida de los ciudadanos; una demanda histórica de los ayuntamientos, que cobró especial relevancia durante la pandemia, al no existir obligación de amortizar deuda financiera con libertad en la inversión.

Señorías, deseo concluir esta primera intervención agradeciendo el trabajo del señor Amilivia y su equipo con algo muy importante que ha dicho, y que es la clave: “Y con carácter general, a pesar de la suspensión de las reglas fiscales, las entidades locales han actuado con responsabilidad fiscal en la ejecución de los presupuestos veinte-veintiuno. Mayoritariamente en estos años, sin duda, se ha generado capacidad de financiación y se han cumplido los plazos de pago a proveedores”. Sin más, muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Para responder, si considera oportuno, el presidente del Consejo de Cuentas a las diferentes intervenciones, tiene la palabra sin tiempo.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Muchas gracias, presidente. Bueno, en primer lugar, poner de manifiesto la idea de carácter general o el relato este informe, ¿no?

Los ayuntamientos estuvieron a la altura de las circunstancias, como aquí se ha dicho, y supieron afrontar, en el ámbito de sus competencias, la crisis sanitaria o de la pandemia que sufrimos y que se sufrieron en cada una de nuestras localidades de Castilla y León, tanto a los objetos de fiscalización como en el resto de los 2.248 ayuntamientos. Es decir, el municipalismo en Castilla y León yo creo que estuvo a la altura de las circunstancias y afrontó, como una Administración más concernedida, responsablemente la crisis del COVID-19.

En segundo lugar, como aquí se ha dicho, la suspensión de las reglas fiscales no trajo como consecuencia ninguna actuación irresponsable por parte de los ayuntamientos. Muy al contrario, una vez suspendidas las reglas fiscales, hemos visto la distinta evolución de los gastos e ingresos de los ejercicios veinte y veintiuno y cómo las grandes magnitudes presupuestarias... bajó el endeudamiento, se mantuvieron los remanentes de tesorería para gastos generales, aumentaron los fondos líquidos. Es decir, casi todos los parámetros, casi todas las grandes magnitudes presupuestarias, podemos considerar que tuvieron buenos resultados desde el punto de vista económico y presupuestario. Es decir, supieron estar a la altura de las circunstancias.

Dicho eso, lógicamente, los presupuestos tuvieron 2 momentos diferenciados: uno, en el veinte, donde hay una paralización de los gastos y también hay disminución de los ingresos, es decir, ese momento del impacto fundamental; y luego, en el veintiuno hay un repunte, con un aumento de gastos, con un aumento de ingresos, muy importante tanto para los ayuntamientos como para las diputaciones, pero que no traen como consecuencia datos económicos negativos; es decir, no aumento del endeudamiento, no se pierden los remanentes de tesorería para gastos generales de carácter positivo. Es decir, casi todos los parámetros que se analizan siguen siendo, desde el punto de vista municipal...

Este informe, en tercer lugar, es un informe descriptivo, es un informe que... que no busca las causas, si no que pone de manifiesto los hechos, que no entra a



determinar la política concreta de un ayuntamiento singular, si no que en este caso pone de manifiesto hechos que yo creo que... datos que nos permiten hacer un diagnóstico global del funcionamiento, del comportamiento de los ayuntamientos de más de 11.000 habitantes, más de 10.000 habitantes, capitales de provincia y las diputaciones. Pero, lógicamente, no entra... no entra en las causas concretas de por qué se tomaron unas u otras decisiones; pero sí es un instrumento de trabajo idóneo, porque permite, como aquí se ha hecho, avanzar más, contrastar datos y, por qué no decirlo, también tomar decisiones de cara al futuro control o a la toma de decisiones.

Por ejemplo, aquí se ha dicho en una de las recomendaciones que el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo tiene que utilizar sus remanentes de tesorería para gastos generales para amortizar deuda. Bueno, efectivamente, tiene una deuda muy importante del 227,8 %. Y en este contexto, pues tengo que anunciar que... que en el Plan Anual de Fiscalizaciones que vamos a proponer a la aprobación de la... de las Cortes dentro de unos días pues va una fiscalización específica del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo con ánimo fundamentalmente de mejorar o ayudar a mejorar la gestión de ese ayuntamiento, ya que tiene una... un endeudamiento muy importante, 220 % más, 27,8, y una... y unos datos que yo creo que son preocupantes y hay que ponerlos de manifiesto.

La evolución de las políticas de gasto, lógicamente, se corresponden en el contexto con la crisis sanitaria: aumentan los servicios sociales, fomento del empleo y bienestar comunitario; disminuyen otras como las de educación, cultura y deportes, lógicamente, porque hay una paralización... una paralización de la actividad.

Especialmente gráfico en este informe son las conclusiones 1 a 5. Se me ha preguntado por el destino del superávit. Dice la conclusión 5, claramente, que el superávit pudo ser empleado -como es natural- para políticas en este caso relacionadas con el COVID; pero fueron pocas las entidades que lo realizaron, pone de manifiesto. Al mismo tiempo que todas "...las entidades locales pudieron utilizar libremente su remanente de tesorería para gastos generales, sin necesidad de atribuir a sus inversiones el carácter de financieramente sostenibles ni de realizar gasto COVID específico". Es decir, estas 5... esas 5 recomendaciones son especialmente claras y yo creo que muy descriptivas.

En relación con otros... con otras cuestiones que me plantean, pues muy brevemente, ¿no? En primer lugar, coincido claramente con... con las... con la idea que aquí ya se apuntó sobre el Ayuntamiento de San Andrés. Y se me habla de políticas concretas, ¿no?: los excesos de remanentes. ¿Pueden estar vinculados a la mala ejecución presupuestaria? Pueden estar vinculados a la mala ejecución presupuestaria, sin duda alguna, yo lo tengo clarísimo; pero eso no se analiza en este informe, simplemente se manifiestan cuáles son los remanentes de tesorería para gastos generales, no las causas de los mismos. Pero en muchos casos, sin duda, y hablamos de remanente presupuestario y extrapresupuestario, sí pueden ser consecuencia de una mala ejecución presupuestaria.

La enajenación de las diputaciones provinciales: pues, sinceramente, no lo sé, lo que consta supongo que habrá... se podría... podríamos... podríamos averiguarlo.

En cuanto al aumento de los órganos de gobierno: pues es el dato que manifiesta el informe. Pone de relieve cómo aumentaron realmente los gastos de los órganos de gobierno. ¿Las razones? Pues no las ha preguntado el informe, pero, sin duda, se supondría... debemos suponer que ha habido una... un aumento de las... de las reuniones y de los gastos generados en relación con los órganos de gobierno, en este caso concreto, de las diputaciones provinciales.



El epígrafe 21, los cuadros 13, 28 y 44, habla de pensiones; pero sí querría decir que son cantidades casi casi relativamente sin importancia. Es decir, claro, el problema de los porcentajes es sobre... sobre el... el valor inicial sobre el que partimos, ¿no? Y hay cantidades, por ejemplo, cuadro 13, epígrafe 21, "Evolución de la ejecución presupuestaria por políticas de gasto", pensiones, el dieciocho, 29.500 euros; en el diecinueve, 16.000 euros; en el veinte, 8.000 euros; en el veintiuno, 19.000. Claro, el aumento es 137. Y, visto así, 137 asusta, ¿no? Pero, relativamente, no tiene... no tiene mayor importancia. Igual ocurre con los cuadros 28 y 44, que se refieren... se refieren a las pensiones. Es decir, yo creo que con... o como idea general son estas... estas 2 primeras que he apuntado, ¿no?: en primer lugar, supieron afrontar la crisis de la pandemia y, en segundo lugar, tuvieron responsabilidad fiscal.

Ahora, como se ha dicho, por ese acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de enero del presente mes se desactivan la suspensión de las reglas fiscales y se establecen nuevos objetivos, en este caso para los... para los ayuntamientos también. Los ayuntamientos tendrán que aprobar sus presupuestos sin déficit, es decir, déficit cero, con absoluto equilibrio presupuestario.

El objetivo de la deuda es para el conjunto de las Administraciones, como saben. Y, en relación a los municipios, se mantiene la que establece la Ley de Haciendas Locales, que es el 110, en relación con los recursos liquidados. Y por lo que se refiere a la reja... a la regla de gasto, será de 2,26 en el veinticuatro, 2,7 en el veinticinco y 2,8 en el veintiocho; esa es la tasa de referencia de crecimiento del gasto no financiero para todas las Administraciones. Y hay que señalar que, efectivamente, ha habido muchos ayuntamientos que se han ido al 10 % de aumento de la regla de gasto, y tendrán que hacer un esfuerzo añadido. Pero sí quiero reiterar que yo creo que el municipalismo Castilla y León se ha portado de una manera responsable desde el punto de vista fiscal y yo creo que, desde ese juicio, yo soy optimista de cara al futuro. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En el turno de réplica, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Mixto, el procurador don Juan Pablo Fernández Santos, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR FERNÁNDEZ SANTOS:

Sí. Muchas gracias, presidente. Pues nada, redundar en el agradecimiento al señor Amilivia y a su equipo, también en la loa al desempeño de... de los ayuntamientos durante la pandemia, que -como creo que todos los grupos hemos coincidido- han realizado una buena tarea en unas circunstancias extremadamente complicadas y complejas. Y volver a asumir sus recomendaciones de que ahora los... los ayuntamientos deben actuar con especial responsabilidad fiscal en la liquidación del presupuesto del año dos mil veintitrés y en la aprobación del año dos mil veinticuatro, una vez que se... que se eliminan las... las reglas... que se elimina la supresión de las reglas fiscales. Esto quiere decir que van a tener que cumplir con ese déficit cero, también que van a tener que... que cumplir con el objetivo de la deuda. Y yo creo que esto va a dificultar mucho la labor de... de las entidades locales, de los ayuntamientos. Con lo cual, también creo que todos deberíamos hacer una honda, una profunda, reflexión en torno a la financiación local. Yo creo que tiene que haber más



financiación para... para las entidades menores, tiene que haber mayor financiación para... para los ayuntamientos para que puedan acometer las funciones que le son inherentes. Muchas veces asumen competencias propias y también impropias con una financiación que a mi juicio es a todas luces insuficientes. Y ojalá pues se pueda abrir ese marco de reflexión y se pueda consensuar una mayor financiación local en esta Comunidad y en este país. Así que, con esa reflexión, termino. Nada más. Y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

En el turno de réplica, en representación del Grupo Parlamentario Soria ¡Ya!... UPL-Soria ¡Ya!, tiene la palabra la procuradora doña Alicia Gallego González, por un tiempo máximo de cinco minutos.

LA SEÑORA GALLEGO GONZÁLEZ:

Gracias, presidente. Pues simplemente, bueno, pues incidir en lo ya dicho, es decir, que este se trata de un informe de carácter técnico. Con lo cual, creo que los datos son objetivos, son claros, demuestran, como se ha dicho por parte del presidente del Consejo de Cuentas, y yo creo que aquí todos somos conscientes de que la situación era difícil, y, sin embargo, a pesar de la suspensión de estas reglas, pues se actuó de una forma cabal, una forma, bueno, pues lo más sensata para evitar endeudamientos innecesarios, teniendo en cuenta, efectivamente, que muchos de los gastos estaban condicionados a la vida diaria que se suspendió, y que entonces supuso pues ese ahorro para los ayuntamientos, pero también es verdad que posteriormente tuvieron que afrontar una serie de gastos extraordinarios.

Yo discrepo un poco en cuanto a que la ayuda fue tan inminente por parte de diputaciones y por parte de la Junta de Castilla y León, quizás se obtuvo una ayuda mayor en esos momentos por parte de, por ejemplo, de... del Ejército, cuando ciñeron a... a llevar a cabo pues esas situaciones de... de desinfección, por lo menos en los municipios más pequeños, o cómo fueron los propios ayuntamientos los que colaboraron más con la Administración autonómica, con la Junta de Castilla y León. Y me refiero sobre todo al hecho de que cuando hubo esa situación de incertidumbre pues se puso a disposición de esas Administraciones superiores, y no a la inversa, pues servicios que tenían los municipios, como era Protección Civil, para llevar medicinas, para llevar mascarillas, o bien, en su caso, cuando se hizo tanto las vacunaciones masivas, o los cribados masivos, que se hacían de forma constante y reiterada de forma comarcal en ciertos ayuntamientos, fueron los propios ayuntamientos que pusieron los medios, pusieron todo lo que tenían a disposición de las Administraciones superiores, y no a la inversa, para afrontar esa situación excepcional. Por lo tanto, agradecimiento sobre todo a aquellas personas que de forma voluntaria hicieron mascarillas a coste cero y, por tanto, pusieron, independientemente de la... de, bueno, de la eficacia, por muchas veces el no saber pues cuál era la medida adecuada, pero que estuvieron ahí para ayudar, para afrontar esa situación excepcional. Entonces, con estos informes de carácter técnico se ha puesto de relieve pues esa situación.

Y ahora la única, bueno, pues reivindicación que yo sigo haciendo es el hecho de que los ayuntamientos deberían de tener mayor libertad, y con ello la modificación de la normativa que fuera necesaria, para que, con esos ahorros, que muchas veces no se debe a una mala ejecución, sino a una burocracia excesiva que tienen



las leyes de procedimientos administrativos, que, cuando tienes aprobado el presupuesto después de unas alegaciones o después de unas liquidaciones, supone que cuando... y quieres llevar a cabo un procedimiento -que no es sencillo, desde el punto de vista administrativo, estas en noviembre, diciembre...-, y supone, bueno, pues una... un incumplimiento otra vez de volver a empezar. Y con tanto... y con tanta burocracia, pues esos recursos se hacen inviables en la utilización ordinaria que sería en el presupuesto y la anualidad.

Por lo tanto, todos estos datos son muy buenos que se tengan, y sobre todo que se aporte, para tomar las medidas necesarias a aquellos ayuntamientos incumplidores y que están generando, por ejemplo, la deuda a proveedores pues un problema también de cara a afrontar la... bueno, pues el empresario su... su propia economía. Y, por lo tanto, todos debemos de cumplir en el ámbito de nuestras normativas. Así que agradecida por el informe, pues finalizo mi exposición. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra, en el turno de réplica, en representación del Grupo Parlamentario Vox Castilla y León, el procurador don Francisco Javier Carrera Noriega, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR CARRERA NORIEGA:

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor Amilivia, por sus aclaraciones. Ya sé que el informe es un informe en el que se pretende dar o poner de manifiesto una serie de datos objetivos con los cuales manifestar cuál es la situación financiera de los ayuntamientos después de... y de las diputaciones después de un período tan duro como fue el de la COVID.

Aun así, no... no creo que esté de más pedir explicaciones sobre aquello que nos llama la atención dentro de lo que es el informe, yo creo que precisamente nuestro papel, dentro de esas Comisiones, es el de pedir aquellas explicaciones que puedan ser necesarias para la calificación de aquellos datos que tenemos aquí. Y en ese sentido, de ahí que mis preguntas pretendan no otra cosa que tener claro qué es lo que ocurre o qué es lo que ha ocurrido en el ámbito de actuación de alguna de las diputaciones o de los ayuntamientos.

En ese sentido, tengo que decirle que no me ha quedado nada claro lo que le he preguntado en relación con las enajenaciones de las Diputaciones Provinciales de Burgos, Valladolid y Salamanca en dos mil diecinueve, y he de insistir en mi pregunta. Puede que a lo mejor no tenga la respuesta, y que el objeto directo del informe no sea el de dar respuesta a ese capítulo concreto; pero sí es cierto que me ha llamado la atención por cuanto ustedes mismos lo ponen de manifiesto en su propio informe. Entonces, en ese sentido, sí me gustaría saber cuál es el hecho de que se hayan producido esos incrementos en esas enajenaciones del Capítulo 6, de ingresos.

Por lo demás, efectivamente, dar las gracias -como ya he dicho-, reiterarlas y poner en valor el hecho de que estos informes, efectivamente, ayudan mucho en lo que se refiere a la gestión por parte de las instituciones públicas. Y sobre todo a los que estamos dentro de lo que es la... la labor del control parlamentario nos sirven también para ver exactamente cuál es el... la eficiencia y la efectividad de la gestión de esas corporaciones locales o esas diputaciones. Y sobre todo nos sirve también para poner en comparación aquellos datos que se realizan desde el punto de vista de la gestión por unos y por otros. Con lo cual, pues no solamente ayuda a la toma de decisiones,



sino también a la labor que tenemos que realizar de control dentro de estas Cortes. Por mi parte, nada más. Muchas gracias. Y buenas tardes a todos.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, en su turno de réplica, el procurador don Juan Luis Cepa Álvarez, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR CEPA ÁLVAREZ:

Gracias, señor presidente, de nuevo. Y gracias señor Amilivia y a todo su equipo por el informe presentado.

Yo tengo que decir que vuelvo a insistir, desde un punto de vista político, más que de un punto de vista técnico –que no tengo nada que discrepar–, que a mí no me hubiera importado que los datos económicos-financieros hubieran sido al revés, porque para eso se suspendieron las reglas, siempre y cuando esos excesos se utilizara... se hubieran utilizado para combatir el COVID. Quiero decir que la... la finalidad... el objetivo fundamental de la suspensión de las reglas fiscales era ese: el poder ayudar a todas las entidades a poder afrontar la... esa situación tan... pues tan amarga y tan triste que padecemos en aquellos años. Por tanto, creo que no me hubiera... no... no creo que hubiera diferido... diferido mucho mi intervención si hubiéramos tenido datos al revés, siempre y cuando eso se hubiera empleado bien empleado. Y creo que es un tema que es importante y hay que tenerlo... que hay que tenerlo en cuenta.

Discrepo tanto con el portavoz de Vox como con el señor Amilivia de que el incremento del remanente de tesorería sea por una mala gestión presupuestaria, una ejecución; hay muchos factores. Porque, si cuando... cuando estaban en... cuando estaban estas reglas encima de la mesa, por un... por una casualidad tuvieron un incremento... un ingreso de por... por un impuesto... por un impuesto, por ejemplo, de construcciones o ambiental, y luego no lo puedes utilizar, pues va directamente a remanente. Y, si encima no tienes deuda, que no puedes quitar la deuda, pues se va acumulando a remanentes.

En ayuntamientos pequeños –y hablo del mío, que es pequeño, señor Beltrán–, ha habido años que ha tenido más remanente que presupuesto. ¿Y por qué era? ¿Porque no lo queríamos gastar? No, porque no se podía gastar, simple y llanamente, no se podía gastar. Es más, un año, conscientemente, nos pasamos del techo de gasto –conscientemente, el techo de gasto– para... porque con el plan económico-financiero que se hace se podría incrementar el techo de gasto del ayuntamiento. Esas cosas existen, existían y se... y se han utilizado, porque a veces incluso los interventores te recomendaban hacer esa situación para poder aumentar el techo de gasto que tenía limitado... que tenía limitado un... un ayuntamiento. Yo creo que... Estoy poniendo ejemplos y no estoy diciendo ninguna barbaridad, ¿eh? No crea usted que estoy diciendo una barbaridad, pero porque esto ha pasado. Y creo que todo el mundo que está en el mundo municipal sabe perfectamente que se... había épocas, sobre todo quien tuviera un techo de gasto muy bajo, el poder hacer esta... esta situación.

Respecto del señor Beltrán, del tema psicológico, que si era importante o no... psicológico, pues sí. Pero la Junta de Castilla y León los primeros meses la única obsesión que tenían, y todas las semanas nos llegaban 3 correos a los ayuntamientos, era el de poner las banderas a media... a media asta. Esa era la preocupación



fundamental de los correos de la Junta de Castilla y León a los ayuntamientos. Así de cierto: las banderas a media asta. Y eso pasó, y luego usted lo podrá comprobar, igual que yo, leyendo los correos de aquella... de aquella época. *[Murmillos]*. ¿Eh? No, ustedes; hemos hablado de psicología, pues eso también es psicología, digo yo, vamos, pienso yo.

Y cuando he criticado a la diputación he hecho 2 cosas: primero, he alabado a la Diputación de Salamanca porque sacó un fondo extraordinario para los ayuntamientos para poder ayudarle no solamente en gastos, sino también en inversión; pero cuando he criticado lo de las 15-20 mascarillas no era en el mes de marzo del año de dos mil veinte, o el mes de abril, era en el mes de diciembre de dos mil veinte, o en febrero o marzo del dos mil veintiuno, que ya no había problemas de mascarillas. Y la Diputación de Salamanca pues sí seguía haciendo eso.

Podría contar algún ejemplo más -que ya lo he contado-: cuando me tuve que ir a Salamanca a buscar unas mascarillas, para darme 15 mascarillas; me hicieron desplazarme 140 kilómetros para 15 mascarillas. Entonces eso, desde el punto de vista psicológico, pues no sé si era positivo o negativo; pero fue la realidad de lo que pasó. Y, afortunadamente, pues entre todas -todas las Administraciones: la Administración central, la Administración autonómica, la Administración locales, cada una en sus competencias- hicieron lo que... lo que estuvo en sus manos para revertir la situación, y hoy en día pues está... está superada. Y por mi parte nada más. Y muchas gracias por su informe.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Tiene la palabra, en el turno de réplica, en representación del Grupo Parlamentario Popular, el procurador don David Beltrán Martín, por un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR BELTRÁN MARTÍN:

Muchas gracias, presidente. Yo me quedo con algo importantísimo que ha dicho que... el señor Amilivia que los ayuntamientos estuvieron a la altura de las circunstancias y que no se generó datos económicos negativos. Por eso me sorprende que el señor Cepa Álvarez -ya que usted decía "señor Beltrán"- que diga una cosa, ¡puff!, sorprendente, -iba a decir una barbaridad-: "Que no me hubiera importado que los datos económicos-financieros fueran al revés". Si se ha gestionado... si se ha... será mejor gestionar bien que gestionar mal, hombre. Yo, que venga de usted, lo entiendo. Yo eso, no le voy a engañar, yo lo entiendo, porque, ¡puff!, a lo mejor el que no ha gestionado bien es el Gobierno de España, ¿eh? ¿No? Claramente, claramente. *[Murmillos]*. Claro.

Hoy mismo, la fuente... la fuente es la Oficina Comunitaria de Estadística, Eurostat, dice que España se mantiene por encima de la media euro... de la eurozona en deuda y déficit públicos. O sea, la media de la eurozona es de 89,9 % del PIB y el déficit del 2,8, y España está en el ciento coma nueve con ocho por ciento desde que gobierna Pedro Sánchez; 411.454 millones de euros más, casi más, casi 200 millones de euros de deuda al día, encima con un exceso de recaudación derivada de la inflación, y subiendo los impuestos y sin hacer ninguna reforma estructural. Pero ya no hablo del punto de vista hídrico, energético, de infraestructuras ni de conectividad, y ya no hablo de los fondos europeos que nos llegan a los entes locales, que es lo que nos ocupa; a los entes locales no nos llegan.



A mí me alegra que usted diga que la Diputación de Salamanca ha puesto un fondo extraordinario para hacer frente a la COVID-19, pero sí que hubo un gasto específico para la COVID de los entes locales, que también lo ha nombrado antes, y sí el Ministerio de Hacienda habilitó una aplicación para que subiéramos ahí todos los gastos que estábamos teniendo en mascarillas, en geles, en EPI, en mamparas, en señalización para respetar la distancia, en desinfección. Y todos los subimos –o por lo menos yo los subí– con la esperanza de que algún día se nos compensara económicamente; pero, como los datos de los ayuntamientos eran buenos, pues quizá no se nos ha compensado. Y eso no quiere decir... la gestión buena es mejor que la mala, no tenga dudas de eso nunca, nunca. Nunca tenga dudas de eso.

Y yo sí que quería terminar no solo agradeciendo al señor Amilivia el informe descriptivo, exhaustivo, completo y técnico que ha realizado y a todo su equipo. También agradecer, porque no lo he dicho... Yo no quería solo agradecer a la Diputación o a la Junta de Castilla y León. Que hablábamos de psicología: por supuesto, yo iría a la positiva; si usted habla de las banderas a media asta, usted iba a la negativa. Pero yo sí veía camiones del... de la Consejería de Medio Ambiente desinfectando las calles de mi pueblo –tengo fotos, los veía desinfectándolas–, y eso para la gente yo te lo juro que psicológicamente era positivo. Pero quería agradecer también a los miembros de... al Ejército –que lo ha dicho la señora Gallego González–, al Ejército del Ministerio de Defensa, del Gobierno de España, por supuesto, también a los voluntarios, a todos los que han colaborado a hacer... a sobrellevar esa situación de la mejor manera posible, sentirse útiles y ayudar a sus conciudadanos, que es lo importante.

Pero ahora se nos plantean, y por concluir, de cara al ciclo presupuestario dos mil veinticuatro, que es previsible que continúe la inestabilidad geopolítica, agravada por el conflicto de Oriente Próximo, esas 2 novedades: la reactivación de las reglas fiscales y, el otro, la incorporación de los recursos procedentes de la adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Pero es que, además –y ya se analizará, lo analizará el Consejo de Cuentas– el dos mil veintitrés, y seguramente el veinticuatro y siguientes, ha sido muy duro para los entes locales y lo va a ser, porque ese aumento de precios que se está produciendo –lo ha dicho también la señora Gallego González en su primera intervención– produce un descalabro para los presupuestos de las entidades locales. Terrible, terrible. A ver cómo ajustamos la financiación local; yo lo que reclamo aquí es que... es que tiene que mejorar. No basta con que hagamos solo las cosas bien, si no que ahora ya estamos los ayuntamientos en una situación difícil por el aumento de los combustibles, de la energía, de los materiales, de los costes laborales, de las cotizaciones sociales; en definitiva, de todo en general. Así que agradecido por el informe. Sin más, muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Para finalizar, tiene de nuevo la palabra el presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR AMILIVIA GONZÁLEZ):

Bien, muchas gracias. En primer lugar, recordar a todos ustedes que este mes se presentó en esta Comisión el análisis de la aplicación de los recursos adicionales que recibieron los ayuntamientos en relación al COVID-19, y que, en cierta manera, con este informe sobre la suspensión de las reglas fiscales concluimos en... –yo creo



que en el ámbito local y en el ámbito autonómico- todos los informes relacionados con la pandemia del... del COVID-19.

En segundo lugar, en respuesta generalizada sobre el uso de los remanentes de tesorería para gastos generales, suscribo íntegramente lo que aquí se ha dicho, suscribo íntegramente lo que se ha dicho. Es decir, pero no es comparable un pequeño ayuntamiento, un ayuntamiento mediano, con dificultades de procedimiento administrativo, con dificultades de asistencia técnica, no es comparable con un gran ayuntamiento o con una gran diputación cuando nos encontramos con remanentes de una cantidad muy importante; no creo que ahí puedan tener esas dificultades técnicas o de procedimiento. Pero, en todo caso, hay que analizarlo caso a caso. Y aquí no hago juicios de valor ni anticipo opiniones, simplemente digo que, obviamente, el remanente puede ser objeto de la mala gestión presupuestaria, pero... pero, no tanto en un pequeño municipio como sí en uno de una mayor entidad.

Se me ha preguntado por las enajenaciones de las diputaciones. He estado aquí de una manera alocada buscando los datos en los distintos anexos que tiene... que tiene el... el informe, anexos que les invito a leer con detalle. Lo cierto es que no son cantidades muy significativas, no superan en ningún caso casi el 1 % del presupuesto. Sí, por ejemplo, son importantes en el Ayuntamiento de Valladolid y en algún otro; por ejemplo, en la Diputación de Valladolid. Pero, en todo caso, no es... no es objeto del informe conocer cuáles han sido esas enajenaciones. Podemos, podemos, conocerlas; pero, obviamente, los datos del informe no... no buscaban las causas de esas... de esas enajenaciones.

Y, en todo caso, concluyo con la misma idea que aquí se ha dicho: los ayuntamientos y las diputaciones, las entidades locales de Castilla y León, el municipalismo de Castilla y León, actuó con responsabilidad ante la suspensión de las reglas fiscales, y ahora se le solicita por parte del Consejo una especial responsabilidad cuando han sido... cuando han sido o van a ser ya desactivadas las reglas fiscales. Pero creo que podemos decir que tenemos un municipalismo en Castilla y León desde el punto de vista económico bastante saneado o en una buena situación económica; mucho más si lo ponemos en relación con lo que ocurrió hace unos años. Por mi parte, nada más. Muchas gracias a todos.

EL PRESIDENTE (SEÑOR CASTRO CAÑIBANO):

Finalizado el debate, y de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril del dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los grupos parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que se acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Reglamento de la Cámara, del veintinueve de enero del dos mil veinticuatro... el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro a las 14 horas.

Concluido el orden del día, y agradeciendo -como siempre- de antemano la presencia del señor presidente del Consejo de Cuentas, se levanta la sesión. Muchas gracias.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos].